



GENERALITAT

VALENCIANA

Conselleria d'Educació, Cultura,
Universitats i Ocupació

INSTRUCCIONES PREINSCRIPCIÓN UNIVERSITARIA DE 2025, PARA LA ADMISIÓN AL CURSO 2025-2026

- 1.- PLAZOS DE LA PREINSCRIPCIÓN UNIVERSITARIA
- 2.- PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN
- 3.- LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN
- 4.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y/O SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES
- 5.- CONSULTA DE RESULTADOS DE LA ADJUDICACIÓN
- 6.- RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PREINSCRIPCIÓN
- 7.- LISTAS DE ESPERA
- 8.- ESTUDIANTADO EXTUTELADO O GITANO QUE NO OBTENGA LA PLAZA UNIVERSITARIA DESEADA MEDIANTE EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN.
- 9.- ESTUDIANTADO QUE NO OBTENGA PLAZA UNIVERSITARIA MEDIANTE EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN



1.-PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN UNIVERSITARIA: En el curso 2024-2025 para acceder a estudios universitarios en el curso 25-26, solo habrá una única convocatoria anual, que se resolverá con la adjudicación de plazas el día 11 de JULIO de 2025, con los plazos para presentar la solicitud que se indican a continuación:

A) DEL 16 DE JUNIO DE 2025 AL 4 DE JULIO DE 2025 (este último día solo hasta las 14 horas), AMBOS INCLUSIVE:

Para todo el estudiantado: haya realizado las PAU de 2025 de junio o de julio(*), el estudiantado con acceso para mayores de 25, 40 o 45 años, el estudiantado de cursos anteriores, el estudiantado con titulación universitaria, el estudiantado de ciclos formativos y también el estudiantado extranjero que acceda o no a la universidad por la vía prevista el artículo 6, punto 1, del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio.

Artículo 6. Alumnado de sistemas educativos extranjeros que pueden acceder a la universidad sin necesidad de realizar la prueba de acceso.

1. De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, podrán acceder a la universidad sin necesidad de realizar la prueba de acceso:

a) El alumnado procedente de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables en materia de acceso a la universidad, en régimen de reciprocidad, siempre que cumpla los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

b) En virtud de las disposiciones contenidas en el convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo.

c) Quienes hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).

(*) ATENCIÓN: El alumnado que se presente a la prueba de acceso a la universidad (PAU) en la convocatoria de julio de 2025 en la Comunitat Valenciana deberá presentar la solicitud de preinscripción telemática desde el momento en que disponga de su clave de PAU, que se le facilitará el primer día de realización de las pruebas, **hasta el día 4 de julio de 2025 inclusive**, aunque no se conozcan sus calificaciones de la prueba de acceso de julio. Será el programa informático el que cargará sus calificaciones, cuando estén disponibles, antes del proceso de baremación y adjudicación de plazas.



Nota: El alumnado que tenga aprobada la PAU en la convocatoria de junio de 2025 o anteriores y se presente en la convocatoria extraordinaria de julio de 2025 para subir nota, ha de presentar también su solicitud de Preinscripción del 16 de junio al 4 de julio. Sus nuevas calificaciones de las PAU de julio 2025 no servirán para el proceso de preinscripción del presente curso y solo las podrán utilizar, si es el caso, en la Preinscripción de 2026 al curso 2026-2027, o en la Preinscripción de 2027, para la admisión en el curso 2027-2028.

El día 4 de julio el plazo termina, para todo el estudiantado, a las 14 horas.

NOTA- ESTUDIANTADO VÍA EXTRANJEROS.

Para el estudiantado que acceda a la universidad por la vía prevista el artículo 6, punto 1, del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, el plazo para presentar la preinscripción es **DEL 16 DE JUNIO DE 2025 AL 8 DE JULIO DE 2025**. El día 8 de julio el plazo termina a las 14 horas.

La aplicación de preinscripción no estará operativa para este estudiantado desde el día 8 a las 14 horas al día 13, por ello se aconseja presentar la solicitud lo más pronto posible y no esperar al último momento.

No obstante, al estudiantado perteneciente a estos colectivos que no haya podido presentar su solicitud en el plazo establecido en el párrafo anterior y la presente entre el 14 y el 31 de julio de 2025 se le respetarán sus derechos de admisión.

Quien presente una solicitud de preinscripción en el primer plazo ya no podrá presentar otra en el segundo plazo.

ESTUDIANTADO AFECTADO POR LA DANA:

El estudiantado que haya estado afectado por la DANA de octubre de 2024 hará su solicitud de Preinscripción con los mismos plazos que todo el alumnado, desde el 16 de junio al 4 de julio, considerando que el día 4 de julio el plazo acaba a las 14 horas. Esto independientemente de que se haya presentado a la PAU de junio o a la PAU de principio de julio.



2.-PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN: La convocatoria es única y se resuelve para todos el día 11 de julio de 2025, pero se siguen manteniendo las mismas prioridades de adjudicación:

- El alumnado con acceso aprobado en cursos anteriores y los que aprueban la convocatoria ordinaria de PAU de junio de 2025, tienen preferencia sobre el alumnado que aprueba la PAU en la convocatoria extraordinaria de julio de 2025.
- Todas las asignaturas aprobadas en la convocatoria extraordinaria de julio de 2025 no se contabilizarán para la adjudicación preferente a aquel estudiantado que haya aprobado la PAU en junio de 2025 o en años anteriores.**

ESTUDIANTADO AFFECTADO POR LA DANA:

El estudiantado que haya estado afectado por la DANA de octubre de 2024 y se haya presentado a la PAU de junio de 2025 tendrá la misma prioridad de admisión que todo el resto de estudiantado con PAU de junio.

También el estudiantado que se haya presentado a la convocatoria de PAU de principio de julio como convocatoria ordinaria de PAU (no se habrá presentado a la PAU de junio) tendrá la misma prioridad de admisión que todo el resto de estudiantado con PAU de junio. Este estudiantado tendrá que hacer su solicitud de Preinscripción con los mismos plazos que todo el alumnado, desde el 16 de junio al 4 de julio, el día 4 de julio el plazo acaba a las 14 horas, aunque en estos momentos no sepa sus notas de la PAU de julio.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA PAU 2025:

- Convocatoria ordinaria de junio: el día 13 de junio (a partir de las 13 horas)
- Convocatoria extraordinaria de julio: el día 8 de julio (a partir de las 17 horas), lo que implica que el alumnado que participa en la convocatoria extraordinaria de la PAU tiene que realizar su solicitud de Preinscripción sin conocer sus calificaciones. Será el programa informático el que incluirá las calificaciones cuando estén disponibles, antes del proceso de baremación y adjudicación de plazas.



GENERALITAT

VALENCIANA

Conselleria d'Educació, Cultura,
Universitats i Ocupació

3.-LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN para obtener plaza en el primer curso de los estudios universitarios oficiales de grado se realizará a través del asistente telemático de la plataforma de tramitación que se encontrará disponible en las fechas antes indicadas en la dirección de Internet siguiente:

www.preinscripcion.gva.es

Todo el estudiantado tiene que hacer la presentación telemática.

Ningún estudiante/a puede presentar la solicitud de preinscripción en papel en la universidad.

Para acceder a la plataforma, será necesario registrarse en ella previamente. La "Guía para identificarse" disponible en la pantalla de acceso a la plataforma explica las diferentes formas para identificarse:

IMPORTANTE PARA EL ALUMNADO DE BACHILLERATO DE LA COMUNITAT VALENCIANA:

A) El alumnado de Bachillerato que ha realizado la prueba de acceso a la universidad en la Comunitat Valenciana en los años 2012 a 2025 dispone de la CLAVE PAU que se les proporciona el primer día de las PAU.

Universitat d'Alacant Universidad de Alicante	Universitat d'Alacant Universidad de Alicante	Pruebas de Aptitud para el Acceso a la Universidad Proves d'Aptitud per a l'Accés a la Universitat
TRIBUNAL: 8	CENTRO/CENTRE: IES PRUEBA	
ALUMNO/ALUMNE: PRUEBA PRUEBA, NURIA	DNI: 11111111H	
CURSO:CURS: 2013	USUARIO/USUARI: N11111111H	
CONV./CONV.: Juny/Junio	CLAVE/CLAU: 10E58N11	

Four barcode images are displayed below the table.

B) El alumnado de Bachillerato exento de las PAU de 2017 de la Comunitat Valenciana también recibieron la CLAVE PAU por correo electrónico.

Con la CLAVE PAU podrán acceder al portal del alumno PASEU para consultar sus calificaciones de PAU, gestionar las solicitudes de reclamaciones sobre las mismas e imprimirse el documento oficial con las calificaciones de la PAU.

Si el alumnado, tanto de este curso como de los cursos anteriores, ha perdido su clave de PAU puede solicitarla de nuevo en el portal del alumno en la URL <https://appweb.edu.gva.es/paseu/>

Acceso al portal del alumno (PASEU) en la URL:

<https://appweb.edu.gva.es/paseu/>

Además, en ambos casos, podrán usar la CLAVE PAU para acceder, directamente, a la plataforma telemática habilitada para la presentación de las solicitudes de preinscripción, esto es, sin necesidad de registrar ningún otro usuario previamente.

Sin embargo, la CLAVE PAU quedará inhábil para el acceso a dicha plataforma para quienes sí registren su propio usuario/a o lo hubiesen registrado en años anteriores.

El alumnado que no tenga CLAVE PAU de la CV tendrá que registrar siempre su propio usuario.

Los mecanismos para registrar un usuario propio de la plataforma de preinscripción son:

1.- Usuario/a registrado/a con certificado digital o DNI electrónico utilizando el sistema cl@ve.

2.- Usuario/a registrado/a con DNI o NIE y verificado con código IDESP/IXESP.

3.- Usuario/a genérico/a, con código de usuario y contraseña.

Se puede consultar una explicación más detallada del proceso en la "Guía para identificarse".

Es importante disponer de una cuenta de correo válida y operativa para finalizar el registro en la plataforma ya que el proceso de registro se termina confirmándolo a través de un enlace que se recibe el correo.

Condiciones para realizar la presentación telemática de la solicitud:

En primer lugar, **el alumnado debe leer atentamente todas las instrucciones, mensajes y documentación de apoyo que el asistente va presentando.**

Para el alumnado que se especifica en los apartados A) y B) anteriores



se precargarán en la solicitud las calificaciones de PAU y no podrán ser modificadas por el alumnado.

Para todo solicitante:

- Aquellos/as que deban presentar documentación: la escanearán y guardarán en formato PDF para adjuntarla a la solicitud desde el propio asistente, en el apartado que corresponda, durante el proceso de solicitud de preinscripción.

[**Consultar Documentación Requerida \(ANEXO\)**](#)

- Se podrá solicitar hasta un máximo de 20 titulaciones. (Salvo estudiantado de las pruebas para mayores de 40 y 45 años).
- No se tendrán en cuenta las solicitudes que se queden en fase de borrador.
- Una vez PRESENTADA una solicitud ya no se podrá modificar. Si el alumnado quiere hacer algún cambio deberá iniciar una nueva solicitud.
Se considerará válida SOLO LA ÚLTIMA PRESENTADA.
- En el momento de presentar una solicitud se descargará, automáticamente, una copia en PDF de la misma para conservarla como justificante. No obstante, en cualquier momento posterior a la presentación, se podrá descargar ese mismo justificante.
- Una vez PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE LA SOLICITUD NO DEBE PRESENTARLA EN PAPEL EN LA UNIVERSIDAD.

MUY IMPORTANTE:

Las titulaciones se han de indicar por orden de preferencia en la admisión para el solicitante.

Es fundamental indicar las titulaciones universitarias POR ORDEN DE PREFERENCIA O INTERÉS EN LA ADMISIÓN del solicitante, pues a partir de la titulación en la que se le asigne una plaza quedarán totalmente descartadas las posibilidades de tener una plaza en las titulaciones de menor preferencia que la titulación en la que se le ha asignado la plaza, dado que tampoco se podrá estar en las listas de espera de estos grados.

4.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

El estudiantado, en su solicitud, **en los casos en que sea obligatorio PRESENTAR DOCUMENTACIÓN** la escanearán y guardarán en formato PDF para adjuntarla a la solicitud desde el propio asistente, en el apartado de aportación de documentación.

[Consultar Documentación Requerida \(ANEXO\)](#)

Durante la FASE DE PRESENTACIÓN de solicitudes el estudiantado que haya presentado su solicitud telemática puede recibir aviso requiriéndole que subsane alguna documentación o cualquier otra circunstancia. Dicho aviso se recibirá a través del correo electrónico que conste en los datos personales de la solicitud. Para que se tenga en cuenta la solicitud, solo se podrá subsanar dentro de las fechas de la FASE DE PRESENTACIÓN. **Por tanto, es importante hacer constar un correo válido y operativo.**

La subsanación se realizará desde la misma plataforma, accediendo a la solicitud sobre la que se haya recibido un requerimiento y que se encontrará "PENDIENTE DE DOCUMENTACIÓN". Bastará con ir al apartado de aportación de documentación para subir la documentación requerida. Subida la documentación, se debe volver a PRESENTAR.

- El estudiantado con acreditación provisional de la UNED deberá presentar la definitiva en el plazo de un mes desde la emisión de la misma. El día 14 de octubre de 2025 se dará de baja en matrícula a todo el estudiantado de la UNED que a esa fecha no la haya presentado, excepto a aquellos/as que estén pendientes de la homologación de su bachillerato por proceder de países sin convenio de acceso.
- A las 14 horas del día 14 de octubre de 2025 finaliza el plazo de aceptación de credenciales o acreditaciones del estudiantado de ciclos formativos que hacen sus FCT en el extranjero, de resultados de PAU de convocatoria extraordinaria de otras comunidades autónomas u otro tipo de certificaciones que afecten al proceso de admisión a la universidad al curso 2025-2026.
- El alumnado de otras comunidades autónomas tendrá que procesar su solicitud, con el asistente telemático, subiendo a la web la documentación correspondiente.

Caso de presentar más de una solicitud de preinscripción, solo será válida la última presentada.

No se aceptarán solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o que se hayan quedado en fase de borrador.

5.-CONSULTA DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN

La consulta de resultados de la adjudicación estará disponible, en las fechas previamente indicadas, a través de la plataforma. Será el día 11 de julio de 2025 cuando se hará la adjudicación inicial de plazas universitarias.

6.-RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PREINSCRIPCIÓN.

No se estimarán reclamaciones sobre instancias que hayan sido correctamente tramitadas.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 3 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados que está prevista para el 11 de julio de 2025, es decir los días 14, 15 y 16 de julio de 2025.

La presentación de reclamaciones se realizará también mediante el asistente telemático **www.preinscripcion.gva.es**

El plazo termina el día 16 de julio a las 14 horas.

La resolución de las reclamaciones será el día 18 de julio.

La finalización de este proceso agotará la vía administrativa.

La tramitación de la reclamación puede realizarse desde cualquier ordenador que disponga de conexión a Internet. No obstante, y por si algún alumno/a no contase con ordenador, **el centro educativo deberá permitir la utilización de sus ordenadores.**

La tramitación de la reclamación se tendrá que realizar a través de la misma plataforma (**www.preinscripcion.gva.es**).

7.-LISTAS DE ESPERA.

El estudiantado que no haya obtenido la titulación universitaria deseada y se encuentre en lista de espera en alguna de ellas, deberá consultar la información de sus listas de espera en la misma plataforma:

www.preinscripcion.gva.es

Deberá confirmar si desea continuar en las listas de espera durante los días siguientes: desde el sábado día 12 de julio al miércoles día 16 de julio de 2025. Este último día, 16 de julio, el plazo finaliza a las 14 horas.

En el caso de no confirmar su deseo de continuar en las listas de espera, perderá todos los derechos de admisión en las correspondientes titulaciones universitarias.

El estudiantado que haya confirmado su continuidad en listas de espera podrá anular dicha continuidad en las titulaciones que deseé entrando en la misma web de preinscripción universitaria.

Después de la adjudicación inicial de plazas universitarias el viernes día 11 de julio de 2025, habrá 8 adjudicaciones más como resultado de los movimientos de las listas de espera:

Segunda adjudicación: viernes 18 de julio. Hora: 14 horas.

Tercera adjudicación: jueves 24 de julio. Hora: 14 horas.

Cuarta adjudicación: miércoles 30 de julio. Hora: 14 horas.

Quinta adjudicación: jueves 4 de septiembre. Hora: 14 horas.

Sexta adjudicación: jueves 11 de septiembre. Hora: 14 horas.

Séptima adjudicación: jueves 18 de septiembre. Hora: 14 horas.

Octava adjudicación: jueves 25 de septiembre. Hora: 14 horas.

Novena y última adjudicación conjunta: jueves 2 de octubre. Hora: 14 horas.

Los resultados de estas sucesivas adjudicaciones podrán consultarse también en la plataforma de preinscripción:

www.preinscripcion.gva.es

Después de este momento final de adjudicaciones conjuntas, la gestión de adjudicación de plazas en los grados universitarios se realizará directamente desde cada universidad.

8.-ESTUDIANTADO EXTUTELADO O GITANO QUE NO OBTENGA LA PLAZA UNIVERSITARIA DESEADA MEDIANTE EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN.

a) El estudiantado que pueda acreditar su condición de ser gitano o que durante su anterior etapa educativa haya sido tutelado por la Generalitat Valenciana, realizará su solicitud de preinscripción universitaria en las universidades valencianas con los mismos procedimientos y plazos que el resto de estudiantado.

b) En el caso de no ser admitido en el grado que indicó en primera opción en la solicitud de preinscripción y haya quedado en lista de espera, el/la estudiante hará una petición formal a la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción en las Universidades Públicas Valencianas, enviando un correo con su petición firmada a accesouniversidad@gva.es manifestando el deseo de estudiar este determinado Grado.

c) Considerando que la resolución de adjudicación de plazas universitarias se hará el viernes día 11 de julio de 2025, el plazo para realizar esta petición formal por parte del estudiante extutelado o gitano será del día 14 al día 18 de

julio de 2025. El día 18 el plazo es hasta las 14 horas.

- d) Una vez formulada la petición por parte del estudiante, se requerirá a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, vía la pertinente Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas, el certificado que acredite la condición de estudiante extutelado o vía el programa Kumpania, de la Secretaría Autonómica de Inclusión, el certificado que acredite la condición de estudiante gitano que puede acogerse a este protocolo por haber estado integrado en el programa durante al menos los 5 últimos años de sus estudios de secundaria y bachillerato.
- e) En el caso de haber más de un estudiante interesado en el mismo Grado se tendrá en consideración la nota de admisión definitiva de cada uno para admitir sólo un estudiante por grado de cada uno de estos dos colectivos, el que tenga mayor nota de admisión a él.
- f) Acreditadas las condiciones que den constancia de que este estudiante puede ser admitido en el Grado que había puesto en primera opción, se le comunicará directamente al estudiante y a la universidad correspondiente mediante un certificado del secretario de la Comisión Gestora. Esta Universidad procederá a la matriculación del estudiante en el Grado universitario que corresponda.

9.-ESTUDIANTADO QUE NO OBTENGA PLAZA UNIVERSITARIA MEDIANTE EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN.

El alumnado de otras comunidades autónomas o el alumnado que se examina en la UNED, que se presente a las pruebas de acceso a la universidad del curso 2024-2025 en sus respectivas convocatorias extraordinarias, así como los alumnos de ciclos formativos de grado superior de la Comunitat Valenciana que finalizan sus estudios en la convocatoria extraordinaria del presente curso, que no pueda participar en el proceso ordinario de preinscripción por no conocer sus calificaciones dentro del plazo de preinscripción, se dirigirá directamente a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana para solicitar plaza cuando tengan sus calificaciones, en el mes de septiembre, y tendrán los mismos derechos de adjudicación que el alumnado de la Comunitat Valenciana que hubiera superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria de julio de 2025.

Importante: El alumnado que no obtuviera plaza cuando se resuelva el proceso de preinscripción con la asignación inicial o posteriormente en la gestión de las listas de espera, podrá consultar, en las páginas web de las correspondientes universidades, si han quedado plazas vacantes, y, en su caso, las instrucciones para solicitar dichas plazas.

Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción Universitaria
13 de mayo de 2025

ANEXO

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA:

TODO EL ESTUDIANTADO	30
ESTUDIANTADO QUE HA HECHO EL BACHILLER Y LAS PRUEBAS DE ACCESO EN LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE EL 2012 Y EL 2025	32
ESTUDIANTADO QUE HA REALIZADO PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (O EQUIVALENTES) Y QUE NO SE ENCUENTRA EN EL CASO ANTERIOR.....	32
TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, O DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO O TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR.....	33
TITULADOS UNIVERSITARIOS O EQUIVALENTES.....	34
MAYORES DE 25 AÑOS CON PRUEBAS DE ACCESO EN UNIVERSIDAD PÚBLICA	34
MAYORES DE 45 AÑOS CON PRUEBAS DE ACCESO EN UNIVERSIDAD PÚBLICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.....	34
MAYORES DE 40 AÑOS CON PROCESO DE ACCESO REALIZADO EN UNIVERSIDAD PÚBLICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	34
ESTUDIANTADO PROCEDENTE DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS (artículos 9.1.b) y 9.2.b) y c) del Real Decreto 412/14, del 6 de junio)	35

TODO EL ESTUDIANTADO	
DOCUMENTO REQUERIDO	EN QUÉ CASOS SE REQUIERE
<p>DOCUMENTO IDENTIFICATIVO POR TODAS SUS CARAS (DNI, NIE, PASAPORTE...)</p> <p>Incluir todas las caras del documento. Debe leerse, claramente, tu número de documento, nombre y apellidos, así como tu lugar de residencia.</p>	Si marcas la casilla de oposición a la consulta telemática de los datos de identificación
<p>CERTIFICADO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL (MINUSVALÍA)</p> <p>Certificado vigente en que constará si se reconoce, a la persona solicitante, un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, expedido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (antigua Conselleria de Bienestar Social) u organismo competente en otras comunidades autónomas, o la equiparable per ley a otras situaciones, como alguna incapacidad permanente.</p> <p>Si tienes un grado de discapacidad menor al 33% pero tienes el certificado de haber presentado necesidades de apoyo educativo permanentes, de nivel III o de nivel IV, asociadas a tus circunstancias personales de discapacidad, las cuales han precisado recursos y apoyos específicos para la plena inclusión educativa, también tendrás que subir este certificado. El modelo de este certificado está publicado en el DOGV, en la Resolución sobre Preinscripción. En este caso no tendrás prioridad sobre el estudiantado que tenga una discapacidad del 33% o mayor.</p>	Si marcas la casilla de “Diversidad Funcional”
<p>ACREDITACIÓN DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO</p> <p>Será obligatorio aportar el certificado del CSD (Consejo Superior de Deportes) o subsidiariamente las páginas del diario oficial de la comunidad autónoma donde se publica el nombramiento.</p> <p>Quedan excluidos los deportistas en promoción.</p>	<p>Si marcas la casilla de “Condición de deportista” e indicas alguna de las categorías de Alto Rendimiento que se ofrecen en una lista adicional.</p> <p>Si indicas alguna de las siguientes categorías, no se pedirá ningún documento, bastará con indicar la fecha de publicación del nombramiento de la condición de deportista en el diario oficial correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alto Nivel • Élite A o Élite B de Comunitat Valenciana • Alta Competición de Comunitat Valenciana
<p>DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE REQUISITOS LINGÜÍSTICOS PARA CIERTAS TITULACIONES</p> <p>La aplicación avisará de la acreditación que se requiere y se podrá adjuntar a la solicitud en el apartado de aportación de documentación.</p>	Solo en el caso de que elijas alguna de las titulaciones con condiciones especiales en las preferencias de la solicitud.

ESTUDIANTADO QUE HA HECHO EL BACHILLER Y LAS PRUEBAS DE ACCESO EN LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE EL 2012 Y EL 2025

DOCUMENTO REQUERIDO	EN QUÉ CASOS SE REQUIERE
TARJETA DE SELECTIVIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA	
TARJETA DE SELECTIVIDAD DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA	Solo si indicas que quieres aportar notas PAU de pruebas realizadas en otras universidades de fuera de la Comunitat Valenciana.
ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EXENCIÓN DE LAS PAU Junto con el documento que acredite que no han aprobado las PAU con anterioridad	En caso contrario, tus calificaciones se volcarán desde el sistema PAU, no podrás modificarlas, pero tampoco tendrás que adjuntar esta documentación.

ESTUDIANTADO QUE HA REALIZADO PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (O EQUIVALENTES) Y QUE NO SE ENCUENTRA EN EL CASO ANTERIOR

TARJETA DE SELECTIVIDAD o documento que acredite las calificaciones que se indiquen en la solicitud.	<p>En caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU / EBAU) antes del 2012 en la CV b) Haber realizado las PAU fuera de la CV sea cual sea el año de convocatoria c) Bachillerato, Sistema Educativo LOE d) Bachillerato, Sistema Educativo LOGSE e) Pruebas de Acceso y COU f) Prueba de Acceso y Bachillerato Experimental g) COU anterior al curso 1974-75; o PREU y pruebas de madurez o Bachiller anterior al Plan de 1953 h) Bachillerato, Sistema Educativo LOMCE i) Estar en posesión de certificado de exención de las PAU de 2017
ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EXENCIÓN DE LAS PAU Junto con el documento que acredite que no han aprobado las PAU con anterioridad	Si estás en el caso i) del apartado anterior

TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, O DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO O TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR

TARJETA DE SELECTIVIDAD CON CALIFICACIONES DE LA FASE VOLUNTARIA.

Para las ponderaciones solo son válidas las calificaciones de la Fase Voluntaria de las pruebas realizadas en la convocatoria ordinaria (junio) del mismo año de la preinscripción o las de los dos años inmediatamente anteriores.

Para la preinscripción de 2025 solo serán tenidas en cuenta las calificaciones de la fase voluntaria de pruebas realizadas en 2023, 2024 o 2025 (considerando que las de julio de 2025 solo se utilizan si no se ha aprobado la PAU o el cicle formatiu con anterioridad a esta convocatoria).

Si indicas calificaciones en materias de la Fase Voluntaria en la vía de acceso a la universidad como técnico FP o equivalentes (**PASO 3 de la solicitud**).

Alumnado que se haya presentado a la Fase voluntaria de la PAU este año o en el año inmediatamente anterior.

Podrán obtener la tarjeta PAU desde el portal PASEU si tiene clave de acceso

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL NOTA MEDIA FINAL: EL AÑO Y LA CONVOCATORIA (ordinaria/extraordinaria) EN LA QUE SE HA OBTENIDO LA TITULACIÓN.

La nota debe constar con 3 decimales. Si no consta con tres decimales se entenderá que los que faltan son ceros.

Todo el estudiantado que acceda a la universidad por esta vía

TÍTULO OBTENIDO O RESGUARDO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO.

Como resguardo se puede aportar el justificante de pago de las tasas con el sello del banco o un documento del centro donde se haya cursado los estudios que exprese que se han pagado las tasas de expedición del título.

Todo el estudiantado que acceda a la universidad por esta vía

TITULADOS UNIVERSITARIOS O EQUIVALENTES	
Título universitario obtenido (de 1er o 2º ciclo, Grado o Master Universitario, español u homologado a un título universitario español) o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título	Todo el estudiantado que acceda a la universidad por esta vía
Certificación Oficial del Expediente Académico donde conste la nota media de la titulación presentada y la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación	
MAYORES DE 25 AÑOS CON PRUEBAS DE ACCESO EN UNIVERSIDAD PÚBLICA	
Tarjeta o certificado donde conste la calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.	Todo el estudiantado que acceda a la universidad por esta vía
MAYORES DE 45 AÑOS CON PRUEBAS DE ACCESO EN UNIVERSIDAD PÚBLICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	
Tarjeta o certificado donde conste la calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.	Todo el estudiantado que acceda a la universidad por esta vía
MAYORES DE 40 AÑOS CON PROCESO DE ACCESO REALIZADO EN UNIVERSIDAD PÚBLICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	
Tarjeta o certificado donde conste la calificación del proceso de acceso para mayores de 40 años.	Todo el estudiantado que acceda a la universidad por esta vía

ESTUDIANTADO PROCEDENTE DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS (punto 1, artículo 6, del Real Decreto 534/2024 de 11 de junio)	
ACREDITACIÓN EMITIDA POR LA UNED Con la calificación de admisión, y si es el caso, las notas de materias superadas o reconocidas por la UNED	Todo el estudiantado de sistemas educativos extranjeros o de Bachillerato Internacional desde 2017
TARJETA SELECTIVIDAD O DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS NOTAS DE ACCESO	Todo el estudiantado de sistemas educativos extranjeros que (además de la Acreditación UNED) también se haya presentado a la Fase voluntaria de la PAU
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE EXENTO DE PRUEBA DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LA LENGUA ESPAÑOLA. Puede ser: <ul style="list-style-type: none"> • Justificante de otra universidad de haber realizado la prueba que acredita la condición de EXENTO de Prueba de competencia lingüística por ser alumno que ha superado las pruebas de competencia lingüística en alguna universidad situada en territorio nacional • Certificado del centro que acredita la condición de EXENTO de Prueba de competencia lingüística por ser alumnos españoles estudiantes del Bachillerato Internacional en España, de centros extranjeros en territorio español, secciones españolas en el exterior y de las escuelas europeas. • Diploma del Instituto Cervantes que acredita la condición de EXENTO de Prueba de competencia lingüística por ser estudiante que se encuentra en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera del Instituto Cervantes (Nivel B2) 	Estudiantado de sistemas educativos extranjeros con acreditación de la UNED y que marque EXENCIÓN DE PRUEBA EN COMPETENCIA LINGÜÍSTICA